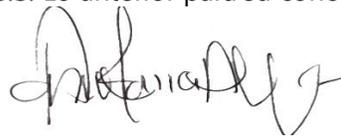


Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-093
Demandante: YESICA SEPULVEDA ESPINOSA
Demandado: ALMACONTACT S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 30 de julio de 2021, Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, con solicitud del demandado para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021
Auto (S): 472

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo informado por el apoderado del demandado mediante escritos del 27 y 30 de julio, sobre el periodo de vacaciones del representante legal de la compañía y el desconocimiento del idioma español de los dos suplentes, el despacho ha dispuesto modificar la calenda de celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la SS. En consecuencia, se procederá a reprogramarla, fijándola para el día **18 de agosto de 2021, a las 2:30 pm.**

Se le advierte a las partes e intervinientes que, en caso de no haberlo hecho, deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia,

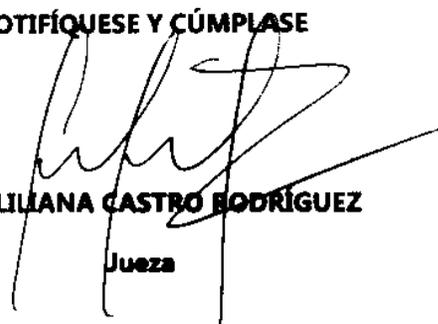
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **18 de agosto de 2021, a las 2:30 pm.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría, **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2020-093

Demandante: YESICA SEPULVEDA ESPINOSA

Demandado: ALMACONTACT S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 44 de Fecha **03 de agosto de 2021**.



Secretaria